



Daños de polilla en racimo.

Impacto del nuevo Reglamento de comercialización de productos fitosanitarios sobre el control de los principales parásitos de los viñedos riojanos

Texto y fotografías: **José Luis Pérez Marín**. Sección de Protección de Cultivos.
Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agroalimentario (CIDA)

La estrategia de lucha durante los últimos años contra los diferentes parásitos del viñedo ha estado dirigida a reducir el número de tratamientos, realizándolos solo en el momento oportuno de acuerdo con la evolución de cada uno de ellos y las condiciones climáticas existentes, aplicando los modelos de predicción siempre que ha sido posible. El control de las diferentes plagas y enfermedades ha sido posible, en la mayoría de los casos, debido a la utilización de los productos fitosanitarios existentes en el mercado.

La Directiva 91/414/CEE propuesta para revisar los productos existentes autorizados desde 1993, así como el Reglamento CE 396/05 sobre límites máximos de residuos (LMR) en alimentos y piensos han provocado la retirada de muchos productos fitosanitarios con perfil desfavorable respecto a la salud y el medio ambiente. El 13 de enero de 2009, el Parlamento Europeo aprobó el marco normativo que regulará la comercialización y el uso de los plaguicidas en la Unión Europea durante los próximos 20 años. Las posiciones mantenidas en el Parlamento Europeo y en el Consejo provocaron la alarma en el sector agrícola debido a los criterios que se consideraban (exposición del operador, toxicidad para abejas, dosis aguda de referencia, carcinogénico, mutagénico, tóxico para la reproducción, endocrino, persistente, bioacumulable...), los cuales eran muy restrictivos para que “aprobasen” las materias activas autorizadas. Por ello, en reuniones posteriores se suavizaron los criterios de corte propuestos. Algunas de estas materias activas no se eliminarán inmediatamente, sino que pasarán a denominarse “candidatas a la sustitución” y se aprobarán por un periodo máximo de cinco años en el caso de que sean necesarias para controlar un peligro grave, para prohibirse posteriormente.

Teniendo en cuenta estos criterios, a continuación se indican las materias activas que quedarían para controlar los principales parásitos que afectan a los viñedos riojanos, así como posibilidades actuales y futuras de otros medios de control, respecto a las materias activas autorizadas y recomendadas ac-



Ataque de piral en hoja. / Guillermo Martínez Ruiz-Clavijo

tualmente por el Grupo de Trabajo Nacional de los Problemas Fitosanitarios de la Vid. Las cifras indicadas entre paréntesis corresponden a la fecha límite de comercialización de cada producto.

Plagas

Polilla del racimo

(*Lobesia botrana* Den. y Shiff.)

Plaga “clave” en la mayor parte de las zonas vitícolas españolas, contra la que es necesario realizar varios tratamientos con productos químicos para controlar sus daños. La evolución durante estos últimos años ha sido a utilizar productos insecticidas poco agresivos: biológicos, reguladores de crecimiento, miméticos de la ecdisona, alteradores de la quitina, etc., y prin-

cipalmente el método biotécnico de la confusión sexual.

Los productos recomendados actualmente, dentro de los autorizados, son: *Bacillus thuringiensis*, clorpirifos, emamectina, fenoxicarb, feromonas de confusión sexual, flufenoxuron, indoxacarb, metoxifenocida, metil clorpirifos, spinosad y tebufenocida. El nuevo Reglamento afectaría a **flufenoxuron** (30/6/2012).

Piral

(*Sparganothis pilleriana* Schiff)

Suele ser una plaga cíclica en cuanto a su presencia. Durante esta última década ha aumentado su población en los viñedos del valle del Ebro, localizándose también en el racimo, además de la hoja y necesitando algún tratamiento con clorpirifos, emamectina, flufenoxuron,



Daños de araña amarilla.



Manchas de aceite de mildiu en hoja.

indoxacarb, metoxifenocid, spinosad o tebufenocid. Con los criterios del nuevo Reglamento se vería afectado el **flufenoxuron** (30/6/2012).

Mosquito verde (*Jacobiasca lybica* Ber. y *Empoasca vitis* Göthe)

Ha aumentado considerablemente su nivel de población en la mayoría de los viñedos españoles, sobre todo en el valle del Ebro y viñedos del Mediterráneo, donde es necesario realizar varios tratamientos para controlar sus daños y que no provoque defoliación prematura, que ocasiona una pérdida de calidad de las uvas obtenidas, con clorpirifos, flufenoxuron, imidacloprid o indoxacarb. Con la aplicación de los criterios de la UE se vería afectado el **flufenoxuron** (30/6/2012).

Ácaros

Tetranychidos

Durante los últimos años, sus niveles de población han aumentado de forma considerable debido principalmente a la utilización de productos agresivos contra otras plagas que han reducido la población de la fauna auxiliar específica de estos ácaros. Destacan la **araña amarilla** (*Eotetranychus carpini* Oud.) en las zonas más frescas del norte de España, y **araña amarilla común** (*Tetranychus urticae* Koch) y **araña roja** (*Panonychus ulmi* Koch) en los viñedos del sur. Sus daños se controlan empleando alguna de estas materias activas: clofentezin,

fenbutaestan, fenpiroximato, hexitiazox, piridaben, propargite o spidiclofen. Aplicando los criterios del nuevo Reglamento se vería afectada la **propargita** (30/6/2012).

Eriofidos

La **acariosis** (*Calepitrimerus vitis* Nal.) continúa causando daños en los viñedos del norte, sobre todo en años que el desborde de la vid se ralentiza debido a las bajas temperaturas. Es necesario realizar tratamientos con azufre en polvo o spiridiclofen. El nuevo Reglamento no tendría incidencia sobre estas materias activas.

Enfermedades

Mildiu

(*Plasmopara viticola* Berl. y de Toni) Enfermedad endémica de los viñedos del norte, pero que en años de climatología favorable (lluvias continuas y abundantes) puede ocasionar daños en todas las zonas, como ocurrió en 1988 y en 2007. Existen estaciones meteorológicas automáticas que llevan incorporadas un modelo de predicción de su evolución que facilita su lucha reduciendo el número de tratamientos, aunque es necesario validarlos para cada zona vitícola. No obstante, es necesario realizar tratamientos cada año para evitar sus daños. Los productos existentes actualmente son numerosos y muy eficaces si son aplicados adecuadamente en función de sus ca-

racterísticas: sistémicos (benalaxil en mezclas, benalaxil M en mezclas, fose-til-al en mezclas, iprovalicarb+folpet, metalaxil en mezclas, metalaxil M en mezclas), penetrantes (azoxistrobin en mezclas, bentiavalicarb+mancozeb, cimoxanilo en mezclas, dimetomorf en mezclas, piraclostrobin+metiram), fijación a las ceras cuticulares (cia-zofamida, famoxadona+cimoxanilo, zoxamida+mancozeb) o contacto (folpet, compuestos de cobre, mancozeb, maneb, metiram). Con la aplicación de los criterios de la UE no se vería afectado ningún producto.

Oídio (*Uncinula necator* Burr.)

Enfermedad endémica en todas las zonas vitícolas que cada año requiere realizar varios tratamientos específicos contra ella, pero que no suele causar daños debido a la eficacia de los productos existentes si son aplicados adecuadamente, sobre todo en los momentos más sensibles (entre floración y grano tamaño guisante): azoxistrobin, azoxistrobin+folpet, azufre polvo, ciproconazol, ciproconazol+azufre, fenbuconazol, fluquinconazol, flusilazol, kresoxim-metil, kresoxim metil+boscalida, meptil-dinocap, metrafenona, myclobutanil, myclobutanil+azufre, penconazol, piraclostrobin+metiram, proquinazid, quinoxifen, tebuconazol, tetraconazol, triadimenol, trifloxistrobin. Con la aplicación de los criterios de la UE no se vería afectado ningún producto.



Ataque de oídio en racimo.

Podredumbre gris

(*Botrytis cinerea* Pers.)

Enfermedad difícil de controlar cuando se producen lluvias durante el periodo de maduración de la uva, debido principalmente a que la eficacia de los productos no es tan alta como en el caso del mildiu y el oídio. Las medidas culturales (desnietado, deshojado y conducción en espaldera) que facilitan la aireación de los racimos y la penetración de los productos cubriéndolos bien proporcionan un aumento de la eficacia en su control, pero por sí solas no suelen ser suficientes para controlar la enfermedad. Las materias activas recomendadas: boscalida, ciprodinil, ciprodinil+fludioxinil, fenhexamid, folpet, iprodiona, mepanipirim, metil tiofanato, pirimetanil, no se verían afectadas por el nuevo Reglamento.

Enfermedades de madera

Durante estos últimos años se ha comprobado que las típicas enfermedades de madera **yesca** y **eutipiosis**, que se las relacionaba con los hongos *Stereum hirsutum* Pers. y *Phellinus igniarius* Fr. y *Eutypa lata* Tul., son causadas por un complejo de hongos entre los que cabe destacar *Fomitiporia punctata* y el género *Botryoshaeria*, además de los citados anteriormente. La prohibición del arsenito sódico, producto que tenía cierta acción de contención sobre estas enfermedades, ha agudizado el problema al no existir otros productos eficaces cuando ya se han manifestado, es decir curativos. Además, las

prospecciones realizadas en campo y en vivero sobre plantas jóvenes de vid, así como los aislamientos realizados en laboratorio, confirman la presencia de otras enfermedades de madera: **enfermedad de Petri**, causada por *Phaeacremonium aleophilum* y *Phaemoniella chlamidospora*, y el **pie negro**, causado por *Cylindrocarpum spp.* Los productos autorizados contra estos hongos deben aplicarse desde los primeros años de plantación sobre los cortes de poda: tebuconazol + resinas sintéticas, que no se vería afectado por la nueva normativa. Además, la utilización de la termoterapia por inmersión en agua caliente durante un cierto tiempo de las plantas jóvenes de vid antes de comercializarse, técnica puesta a punto últimamente, controlan gran parte de los hongos indicados y puede ser una técnica a utilizar en vivero para proporcionar al agricultor plantas más sanas respecto a este complejo de hongos.

Resumen

A continuación se indican en un cuadro resumen las materias activas que quedarían si se aplican los criterios del nuevo Reglamento de la UE para luchar contra los principales parásitos que afectan a los viñedos riojanos.

El nuevo Reglamento afectaría de forma poco importante a la reducción de las materias activas recomendadas actualmente para controlar los principales parásitos que atacan a los viñedos riojanos. Además, los productos que

han superado los criterios de corte establecidos, así como los que se registren en un futuro, aportarán una serie de ventajas para los viticultores: menor cantidad de materia activa a aplicar por hectárea, productos menos tóxicos para el aplicador, animales y medio ambiente, más específicos para cada parásito y más respetuosos con la fauna auxiliar. En contra, se puede señalar como inconvenientes: menos productos disponibles, riesgo de aparición de resistencias y posible aumento del coste de los productos.

Parásito	Materias activas recomendadas actualmente	Materias activas afectadas	Materias activas que quedarían
Polillas del racimo	11	1	10
Piral	7	1	6
Mosquito verde	4	1	3
Ácaros tetranychidos	7	1	6
Ácaros eriofidos	2	0	2
Mildiu	36	0	36
Oídio	23	0	23
Podredumbre gris	9	0	9
Enfermedades de la madera	1	0	1